

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D No. 60 /2001

**Ref.: Información pública de las actuaciones de la Dirección Nacional de Aduanas, de las operaciones que se llevan a cabo en todo el Territorio Aduanero Nacional.**

Montevideo, 27 de julio de 2001.-

**VISTO:** Que al presente no se da difusión a los resultados de las actuaciones del control diario que realizan los funcionarios de la DNA, en todo el Territorio Aduanero Nacional y que ello no solo afecta la imagen de esta Dirección Nacional si no que hace pensar que estas funciones no se están cumpliendo correctamente.

**CONSIDERANDO:** Que esta información debe ser diaria, que puede mantenerse actualizada a través de la página WEB, medio por el cual puede llegar rápidamente a todo medio de prensa y a su vez servir de base a un programa a desarrollar para el cumplimiento de acciones de prevención de ilícitos aduaneros y de drogas.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto 758/75 de 9 de octubre de 1975, y a lo dispuesto por el Decreto 459/97 del 4 de diciembre de 1997;

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1º. Antes del 07/08/01 la Inspección General de Servicios, las Direcciones Generales de Vigilancia y Operaciones de Capital, del Despacho y Tributación Aduanera, del Interior, la Administración de Aduanas de Carrasco, las Direcciones de los Grupos de Prevención y Represión de Ilícitos Aduaneros, el de Ilícitos de Drogas y el Departamento de Inteligencia, deberán remitir por escrito los detalles de los procedimientos (incautaciones o multas) y sus resultados, llevados a cabo entre el 01/01/2001 y el 30/07/01, determinando por lo menos, lo siguiente:

Fecha, hora y lugar del procedimiento (Departamento, localidad, calle o ruta y nombre de Empresa si corresponde)

Modo de actuación (perfil de riesgo, control rutinario, información de inteligencia, denuncia, mercadería en abandono, otros)

Descripción comercial de lo incautado, sus cantidades y valor estimado.

Multa aplicada y su causa.

Personas involucradas (datos completos, cédula de identidad y domicilio)

Personas detenidas

Vehículos involucrados (matrícula, marca, modelo y año)

Donde quedó depositada la mercadería.

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

---

Acción judicial llevada a cabo.

Otros

2º. A partir del 01/08/2001 los nombrados anteriormente remitirán antes de las 10.00 hs. de lunes a viernes, por E-mail a la Oficina RILO: [rilo@aduanas.gub.uy](mailto:rilo@aduanas.gub.uy), los procedimientos realizados el día anterior hasta las 08.00 hs. de ese día, estableciendo los datos indicados en el ítem anterior. La información de los días lunes comprenderá lo ocurrido los días sábado y domingo anterior y en forma similar se procederá en caso de días feriados.

3º. En igual forma que el ítem anterior la Dirección Gral. Administrativa, la Oficina de Sumarios y el Instituto de Capacitación Aduanera, remitirán diariamente, según corresponda, la siguiente información:

Personal con licencia, enfermo, hospitalizado o fallecido (nombre, nº de cobro, Dirección a la que corresponde)

Personal que no concurrió a su trabajo y aquellos que se han retrasado mas de 15 minutos.

Controles de asistencias efectuados y sus resultados.

Personal sumariado y sus datos (Nº O/D, fecha de inicio, medidas adoptadas, nombre y lugar de trabajo y causa general del sumario)

Cursos en desarrollo, asistencia de funcionarios, nombres de funcionarios que no concurrieron y resultados de evaluación final.

4º. La Oficina RILO consolidará diariamente toda la información recibida a partir del 01/08/01 y la remitirá antes de las 12.00hs. de cada día a esta Dirección Nacional por medio del E-mail.

5º. Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por las Direcciones Generales, Receptorías y Administración de Aduana de Carrasco, colóquese en carteleras en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de todos los funcionarios de cada dependencia a su cargo.

C/N (R) Luis Alberto Salvo  
Director Nacional de Aduanas